

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL		
	ENM-DCT-DA-03	Proceso	Dir. Competitivo
	Versión: 04	Fecha de actualización: 04-04-2025	Página 1 de 1

Es compromiso de **ENVASES MUNDIAL C.A.** asentar actividades de promoción y prevención de accidentes e incidentes en áreas operativas, en las instalaciones de la compañía y en las vías públicas, por ello todos los contratistas, sub contratistas y personal propio provistos con vehículos de la compañía o de terceros para el ejercicio de su labor diaria, son responsables de participar en las diversas actividades que desarrolle la compañía a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores, contratista, subcontratista, comunidad en general, la propiedad privada, equipos y el medio ambiente. De igual forma a dar cumplimiento a la normatividad existente aplicable, en lo que respecta a seguridad vial.

De acuerdo con lo anterior la compañía ha definido la aplicación de las siguientes directrices con el fin de controlar los riesgos de las actividades de traslado de personal, suministros, entre otros.

- Es obligación de los operadores de los vehículos, dar cabal cumplimiento a todas las normas legales vigentes en el territorio nacional como lo son el uso del cinturón de seguridad, abstenerse del uso de equipos de comunicaciones móviles y otras en lo que respecta al tránsito terrestre automotor, transporte y seguridad vial y demás medios de transportes utilizados para el desarrollo de las actividades de la empresa; al igual que el porte de los documentos que cada norma exija, enmarcando los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Establecer estrategias de concientización al personal y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Vigilar la responsabilidad del personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la compañía o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar afectación al personal, al cliente, daños a la propiedad a la comunidad e impactos al ambiente.
- Por ningún motivo debe exceder los límites de velocidad, establecidos por la legislación nacional vigente.
- En caso de hacer uso de motocicletas durante las actividades laborales o con ocasión al trabajo, y en caso de ser el vehículo de transporte personal principal, debe seguir las disposiciones reflejadas en el reglamento parcial de la ley de transporte terrestre sobre el uso y circulación de motocicletas.
- Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.
- En caso de ocurrir un accidente mientras se hace uso de un vehículo propiedad de la compañía, el operario del vehículo involucrado, si se determina su responsabilidad, tendrá la obligación de cubrir los gastos asociados al accidente. Esta medida busca garantizar el cumplimiento de las normas internas de la organización y promover una conducción responsable.

Fecha de Revisión: 04 de abril del 2025.


WILLIAM HERNANDEZ
PRESIDENTE